



# EL SERVIDOR

BOLETÍN N° 4 AÑO 2008

- MEMO CONDUCTOR
- POST IT
- ARCHIVO ADJUNTO
- QUÉ NOS DICE LA CONTRALORÍA

## MEMO CONDUCTOR



El fin del año 2007 nos ha encontrado ocupados, como de costumbre, en las tareas propias del cierre de un ciclo de gestión y laboral. Diciembre se ha transformado en sinónimo de cumplimiento de metas colectivas, de PMG, de indicadores de desempeño, de ejecución presupuestaria y de actividades programáticas, y en materia laboral, en mes de zozobras respecto de las contrataciones, donde se multiplican las reuniones entre dirigentes y autoridades, en las que cada parte busca defender sus posiciones, en un contexto distorsionado por la existencia de plantas pequeñas en los servicios, en algunos casos, casi ínfimas, y un gran número de servidores públicos que se desempeñan a contrata en la administración pública. Todo ello, frente a una sociedad que crecientemente demanda más y mejores servicios al Estado, lo que requiere de un aparato público fuerte y dotado de los medios necesarios para ello, lo que, a nuestro juicio, comprende el establecimiento de plantas suficientes para cumplir las tareas que desafían hoy al Estado chileno.

Ya comenzamos el año 2008 y queremos compartir con ustedes algunas modestas sugerencias que, sin otra pretensión que aportar al debate, podrían ser abordadas durante el presente año por las respectivas asociaciones y nuestra ANEF.

En el marco del Acuerdo Gobierno – ANEF de febrero de 2007, sobre Carrera Funcionaria, resultaría interesante que contribuyésemos a la generación de un fecundo proceso de discusión que nos permita, sobre la base del análisis de la experiencia nacional e internacional, construir una sólida posición gremial que podamos presentar como un aporte al país, porque la función pública es una cuestión de interés social.

En relación con el Código de Buenas Prácticas Laborales, podríamos avanzar en la generación de un Observatorio de Buenas Prácticas, donde puedan participar instituciones no gubernamentales ni gremiales que realicen un seguimiento y evaluación sobre la implementación de este Código.

Finalmente, todos podríamos contribuir a dotar a nuestra ANEF de un centro de documentación con material de interés y de formación para dirigentes y de una escuela permanente de formación sindical que contemple diversos niveles. Cabe recordar acá el esfuerzo realizado años atrás por dirigentes nacionales de la ANEF que hizo posible la realización de una escuela de formación de nuevos liderazgos. Hoy, en el directorio nacional de nuestra organización, hay dirigentes que fueron parte de esta escuela y están poniendo en práctica lo que allí aprendieron.

Que tengan un buen año 2008 y que la unidad entre nosotros sea sello de identidad.

## POST IT



II Encuentro Nacional de Desarrollo de las Personas del Sector Público.

Entre los días 28 y 29 de noviembre de 2007, se realizó este evento organizado por el Servicio Civil y al que asistieron autoridades y funcionarios públicos que ejercen funciones relacionadas con la gestión de personal en la Administración del Estado.

En este II Encuentro Nacional se realizaron presentaciones sobre gestión estratégica de recursos humanos; gestión por competencias; acoso sexual, acoso laboral y maltrato laboral; capacitación y gestión estratégica de personas y programas de inducción.

Para acceder a estas presentaciones debes seguir los siguientes pasos:

- 1) Visitar el sitio web [www.serviciocivil.cl](http://www.serviciocivil.cl)
- 2) Pinchar en página de inicio, lado derecho, link "II Encuentro Nacional de Desarrollo de las Personas del Sector Público"
- 3) Pinchar en margen superior "Expositores/Panelistas"
- 4) Abrir y guardar las presentaciones que desees.

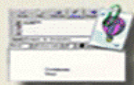
Para motivarte a leer dichas presentaciones, te contamos que en la realizada por el Sr. Diego López sobre Acoso Laboral, se señala que, si bien es cierto, este tipo de acoso no está especialmente tipificado en nuestra legislación laboral, el Estatuto Administrativo contempla en la letra l) de su artículo 84, como prohibición a la que están sujetos los funcionarios públicos, "realizar cualquier acto atentatorio a la dignidad de los demás funcionarios". Las conductas de acoso laboral podrían constituir una infracción a dicha prohibición y ser sancionadas, dependiendo de la gravedad de la falta, con la medida disciplinaria de destitución, previa instrucción del procedimiento administrativo correspondiente.



# EL SERVIDOR

BOLETÍN N° 4 AÑO 2008

## ARCHIVO ADJUNTO



### **Incorporación de Funcionarios Públicos al Sistema de Cajas de Compensación de Asignación Familiar.**

La Ley N°20.233, que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, introdujo diversas modificaciones al Estatuto General de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, con el objeto de que los funcionarios públicos puedan acceder a los beneficios que estas entidades entregan, en especial, a los créditos sociales y a otras prestaciones complementarias.

Estas modificaciones comenzaron a regir en enero de 2008, por lo que a partir de este mes, las entidades empleadoras de los funcionarios públicos pueden comenzar a afiliarse a alguna Caja de Compensación.

Para afiliarse, se requiere del acuerdo de los funcionarios, adoptado por la mayoría absoluta del total de los trabajadores de la entidad empleadora, en asamblea especialmente convocada al efecto. Se requiere la presencia de un ministro de fe en dicha asamblea.

Si quieres más información sobre este tema revisa las siguientes normas:

- 1) Ley N°20.233, de 2007, sobre Reajuste del Sector Público, artículo 40.
- 2) Ley N°18.833, de 1989, sobre Estatuto General de Cajas de Compensación, artículos 7, 11, 13, 15 y 19.

Agradecemos la colaboración del dirigente del INJUV, Rodrigo Ferrada, en la elaboración de esta nota.

## QUÉ NOS DICE LA CONTRALORÍA



### **Tiempo servido a honorarios y bono de retiro de Ley N°20.212.**

La Contraloría ha señalado en su dictamen N°58.968, del 27 de diciembre de 2007, relativo al bono especial de retiro establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley N°20.212, que "las personas contratadas a honorarios no invisten la calidad de funcionarios públicos ni desempeñan un cargo público, razón por la cual el tiempo que sirven en dicha modalidad no es computable para el otorgamiento de beneficios cuya percepción requiere de servicios prestados en la Administración del Estado, como es el caso de la especie".

Lo anterior, debido a consulta realizada por funcionaria pública de 60 años de edad, con 32 años y 9 meses de servicios en la Administración Pública, de los cuales 14 años los desempeñó bajo contrato a honorarios.

Si quieres conocer más sobre este criterio sustentado por la Contraloría, puedes revisar en su base de jurisprudencia ([www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)), además del dictamen citado, los siguientes: N°s 5.855, de 1985, 16.511, de 1991 y 16.901, de 2000.

## PROPIEDAD INTELLECTUAL

El autor del Boletín El Servidor es Víctor Flores Dañobeytia, de 35 años de edad, Presidente de la Asociación de Funcionarios del Fondo Nacional de la Discapacidad, ASOFFON, y Vicepresidente de la Federación de Asociaciones de Funcionarios de Servicios de MIDEPLAN, FENAMIAS.

En la ANEF, participa en el Comité de Jóvenes y en la Comisión de la Discapacidad.

Comentarios, sugerencias y aportes a [boletinelservidor@gmail.com](mailto:boletinelservidor@gmail.com)